DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.158 | Viernes 21 de Enero de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2074482

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

PROMULGA EL PROTOCOLO ADICIONAL ESPECÍFICO AL TRATADO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA ARGENTINA SOBRE INTEGRACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN MINERA PARA LA ETAPA DE PROSPECCIÓN Y/O EXPLORACIÓN DEL PROYECTO MINERO "FILO DEL SOL"

Núm. 6.- Santiago, 18 de enero de 2021.

Vistos:

Los artículos 32, Nº 15, y 54, Nº 1), inciso cuarto, de la Constitución Política de la República y la ley 18.158.

Considerando:

Que, por Intercambio de Notas de fechas 14 de octubre y 12 de noviembre de 2020, suscritas en Buenos Aires y Santiago, respectivamente, el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Argentina adoptaron el Protocolo Adicional Específico al Tratado sobre Integración y Complementación Minera, suscrito entre las mismas Partes, para la Etapa de Prospección y/o Exploración del Proyecto Minero "Filo del Sol".

Que dicho Protocolo Adicional Específico fue adoptado en el marco del Tratado sobre Integración y Complementación Minera y sus Anexos I y II, suscrito entre las mismas Partes el 29 de diciembre de 1997, y su Protocolo Complementario, suscrito el 20 de agosto de 1999, ambos publicados en el Diario Oficial de 7 de febrero de 2001.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el penúltimo párrafo de las Notas que constituyen el presente Protocolo Adicional Específico, éste entró en vigor internacional el 20 de noviembre de 2020.

Decreto:

Artículo único: Promúlgase el Protocolo Adicional Específico al Tratado entre la República de Chile y la República Argentina sobre Integración y Complementación Minera para la Etapa de Prospección y/o Exploración del Proyecto Minero "Filo del Sol", adoptado entre las mismas Partes, por Intercambio de Notas, de 14 de octubre y 12 de noviembre de 2020, suscritas en Buenos Aires y Santiago, respectivamente; cúmplase y publíquese en la forma establecida en la ley 18.158.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República de Chile.- Andrés Allamand, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- José Avaria Garibaldi, Director General Administrativo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl